



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD".-

DOCUMENTO

DECRETO N° 10470 /2017.-

ARICA, 18 DE JULIO DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memo N° 26, de fecha 27 de Junio de 2017, del Departamento de Protección Civil y Emergencias, que solicita revisión de programa "PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD"; Ordinario N° 943, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; Memorandum N° 565, de fecha 12 de Julio de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12639, de fecha 14 de Julio de 2017, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica como institución, tiene la misión de programar y ejecutar acciones de apoyo y fomento de la prevención, mitigación y preparación en materia de seguridad y protocolo institucional frente a las emergencias y catástrofes, surgiendo la necesidad de educar a la comunidad en temáticas de protección civil, inculcando la adopción de medidas de autoprotección que ayuden a preparar a la comunidad frente a eventos o desastres que pueda ocasionar la naturaleza o el hombre
2. Que, se hace necesario aprobar el programa denominado "PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD", requerido por Memo N° 26, del Departamento de Protección Civil y Emergencias.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "PROGRAMA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Programa de Apoyo a la Difusión del Sistema de Protección Civil dirigido a la Comunidad.
1.2.- EJECUTA	: Departamento de Protección Civil y Emergencias de la IMA, dependiente de Administración Municipal.
1.3.- LUGAR	: Dependencias de Villa Albergue
1.4.- FECHA	: Julio – Septiembre del año 2017
1.5.- COBERTURA	: TODA LA COMUNA
1.6.- PROGRAMA	: La municipalidad como institución, tendrá la misión de programar y ejecutar acciones de apoyo y fomento de la prevención, mitigación y preparación en materia de seguridad y protocolo institucional frente a las emergencias y catástrofes, surgiendo la necesidad de educar a la comunidad en temáticas de protección civil, inculcando la adopción de medidas de autoprotección que ayuden a preparar a la comunidad frente a eventos o desastres que pueda ocasionar la naturaleza o el hombre. Por tanto se trata de enfatizar la institucionalidad municipal en la protección civil de la comuna, con el objeto de potenciar el vínculo del municipio con la comunidad, educándolas para contribuir a la prevención, mitigación y preparación de las personas y familias afectadas por desastres catastróficos o provocados por el ser humano. En este contexto, el presente Programa, se orienta a difundir, informar a la comunidad en general, los mecanismos de prevención, como supresión del evento, mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo y de preparación adecuada, mediante la difusión de planes concretos de respuesta, a fin de responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no pueda evitarse.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad dispone, que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia", (Artículo 1° inciso 5°). Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la función pública

	<p>señalada, se han designado competencias, facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, entre ellos las contenidas en el Decreto del Ministerio del Interior N° 156/2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y su modificación contenida en el Decreto 38/2011.</p> <p>En el ámbito local, lo establecido en la letra i) del Artículo 4° de la Ley 18.965, "LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", según indica "... Las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del Estado, las siguientes funciones "...La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe", teniendo en consideración que el municipio deberá actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad. (artículo 9°).</p> <p>Demás normativa de Protección Civil y Emergencias, aplicables al caso.</p>
III.- OBJETIVO GENERAL :	Disponer de planes de reducción de riesgos, de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención, mitigación y preparación de la comunidad, ante eventuales situaciones de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir en la comuna, a partir de una visión integral del Sistema de Protección Civil.
IV.- OBJETIVOS ESPECIFICOS :	<ul style="list-style-type: none"> • Informar a la comunidad de forma continua, permanente, sobre las medidas de reducción de riesgos. • Difundir a la comunidad, sobre los planes de acción del Sistema de Protección Civil, con el fin de promover una cultura preventiva y organizada ante catástrofes y emergencias que puedan ocurrir en la Comuna. • Fortalecer la función municipal en su rol de reducción los riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
V.-RECURSOS INVOLUCRADOS :	<ul style="list-style-type: none"> • Humanos • Alcalde de Arica • Departamento de Protección Civil y Emergencias. • Dependencias municipales a servicio de la comunidad.
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO :	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales.</p> <p>Cuenta: 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"</p> <p>Subcuenta: 215.21.04.004.031 "Honorarios Oficina Emergencia", SEGÚN CUADRO ADJUNTO ÁREA DE GESTIÓN: "Programas Sociales".</p>

	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO MENSUAL	PERIODO	VALOR
1	VALDEZ ANTUNEZ, JORGE RENE	5.836.766-4	Apoyo en terreno, orientación y entrega de información a la comunidad sobre los tipos de alertas de emergencia existentes.	\$ 444.444.-	01/07/2017 al 30/09/2017 40 horas semanales. Se incrementa la renta sólo en mes Agosto \$ 70.757.-	\$ 1.404.089.-
2	CONCHA TAPIA, EMILIO DEL CARMEN	5.612.379-2	Apoyo en terreno, orientación y entrega de información a la comunidad sobre los tipos de alertas de emergencia existentes.	\$ 444.444.-	01/07/2017 al 30/09/2017 40hrs. semanales Se incrementa la renta sólo en Agosto \$ 56.723.-	\$ 1.390.055.-
3	YANULAQUE ESPEJO, LUISA	7.461.595-3	Apoyo en terreno, orientación y entrega de información a la comunidad sobre los tipos de alertas de emergencia existentes.	\$ 444.444.-	01/07/2017 al 30/09/2017 40hrs. semanales Se incrementa la renta sólo en Agosto \$ 49.706.-	\$ 1.383.038.-

4	MANCILLA GUTIERREZ, NESTOR JORGE	6.108.955-1	Apoyo en terreno, orientación y entrega de información a la comunidad sobre los tipos de alertas de emergencia existentes.	\$ 444.444.-	01/07/2017 al 30/09/2017 40hrs. semanales Se incrementa la renta sólo en Agosto \$ 59.062.-	\$ 1.392.394.-
5	ARIAS GALVEZ, CLAUDIO MAURICIO	9.279.777-5	Apoyo profesional en la coordinación con los distintos actores y organizaciones civiles, para orientar a la comunidad en la Protección Civil, reducción de riesgos y desastres.	\$ 1.200.000.-	01/07/2017 al 30/09/2017 44hrs. semanales Se incrementa la renta sólo en Agosto \$ 33.333.-	\$ 3.633.333.-
6	GAETE PICCININI, PAOLA ANDREA	10.846.725-8	Apoyo Técnico en la coordinación con los distintos actores y organizaciones civiles, para orientar a la comunidad en la Protección Civil, reducción de riesgos y desastres.	\$ 777.777.-	01/07/2017 al 30/09/2017 44 Horas semanales Se incrementa la renta sólo en Agosto \$ 33.333.-	\$ 2.366.664.-

El monto del Programa es de \$ 11.569.573.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Departamento de Protección Civil y Emergencias y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA